

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

5744 SERANTES CARTERA, SICAV, S.A.

Anuncio de Transformación y reducción de capital.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 14 de la Ley 3/2009, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles y 319, 334 y 348 de la Ley de Sociedades de Capital, y demás preceptos concordantes, se hace público que con fecha 28 de junio de 2019, la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de Serantes Cartera, SICAV, S.A., adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

- Transformación de la Sociedad en una Sociedad de Responsabilidad Limitada, aprobándose asimismo el correspondiente balance de transformación.

- Reducir el capital social, con las características y finalidad siguientes:

a) Cuantía: reducir el actual capital social, que asciende a 11.029.215 euros, representado por 2.205.843 acciones de cinco euros de valor nominal unitario, en la cifra de 4.839.650 euros, mediante la amortización de 967.930 acciones de cinco euros de valor nominal, que la sociedad mantiene en autocartera. Tras la reducción, el capital social emitido, suscrito y desembolsado asciende a 6.189.565 euros, dividido en 1.237.913 participaciones sociales de cinco euros de valor nominal unitario.

b) Procedimiento y finalidad: la reducción no supone la devolución de aportaciones a los socios, por ser su finalidad la de amortizar acciones que la Sociedad posee en autocartera.

c) Plazo de ejecución: la reducción de capital se acuerda en la presente Junta General y en un único acto, sin perjuicio del plazo previsto legalmente para el ejercicio del derecho de oposición de acreedores.

- Modificar la denominación social, adoptando la de "Serantes Cartera, S.L."

- Modificar el objeto social, que dejará de ser el establecido con carácter exclusivo en la normativa aplicable a las instituciones de inversión colectiva.

- Trasladar el domicilio social a la calle Claudio Coello, número 91, 5.^a planta, Madrid.

- Modificar el régimen de convocatoria de la Junta General y la estructura y composición del órgano de administración.

- Derogar los anteriores Estatutos Sociales y aprobar otros nuevos como sociedad de responsabilidad limitada.

Los socios que no hubieren votado a favor del acuerdo de transformación, tendrán derecho a separarse de la sociedad, ejerciéndolo por escrito, en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio (artículo 15 de la Ley 3/2009 y 348 de la Ley de Sociedades de Capital).

Los acreedores de la Sociedad cuyos créditos hayan nacido antes de la fecha del acuerdo de reducción de capital, no hayan vencido en ese momento y hasta

que se les garanticen tales créditos, tendrán derecho a oponerse a la reducción de capital (artículo 334 Ley de Sociedades de Capital). El derecho de oposición habrá de ejercitarse en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio.

Madrid, 28 de junio de 2019.- El Administrador solidario, Mariano Olaso Yohn.

ID: A190040363-1